



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS QUIROS
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
RADICADO	05001 – 33 – 33 – 005 – 2014 - 01745 - 00
AUTO	TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

Mediante auto de fecha 7 de octubre de 2014¹, el Tribunal Administrativo de Antioquia, declaro su falta de competencia en razón de la cuantía, y remitió el expediente a los Juzgados Administrativos de Medellín.

Revisado el expediente, se advierte que las partes presentaron alegatos de conclusión por escrito (folios 167 a 168 y 171 a 179), de conformidad con lo ordenado en la audiencia inicial de fecha 29 de septiembre de 2014 (folio 164 a 165).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho se remite a lo dispuesto en el artículo 16 del Código General del Proceso, según el cual, cuando se declara la falta de competencia por el factor funcional lo actuado conservará su validez, salvo la sentencia proferida que será nula.

Así las cosas, el Despacho avocará el conocimiento del presente asunto, y ordenará continuar con la etapa procesal pertinente, dictar sentencia en forma escrita, pues lo actuado en el proceso conserva su validez.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

S.G.S.

¹ Folios 86 a 87

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 94 el auto anterior.

Medellin, 25 MAY 2015. Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO
Secretaria